

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA RIO ARGÁ DE BARAÑAIN.

Nº EXPEDIENTE: 2026/11

Procedimiento: Abierto

Publicidad comunitaria: ☐ SÍ ☒ NOParticipación reservada a entidades de carácter social: ☐ SÍ ☒ NO**A. PODER ADJUDICADOR****1- Poder adjudicador:** NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A. (Nasuvinsa)**2- Departamento y área responsable de NASUVINSA:** Departamento de Vivienda. Sección Rehabilitación y Mantenimiento de parque propio.Correo electrónico: contrataciones@nasuvinsa.es**B. OBJETO DEL CONTRATO****1- Objeto del contrato**

Constituye el objeto del presente contrato el servicio de redacción de proyecto y dirección de obra (en su caso) de la reurbanización de la plaza Río Argá 20,22 y 24 de Barañain (Navarra), con el objetivo principal de solucionar la patología existente que afecta a los garajes ubicados en sótano, causada por filtraciones de agua procedentes de la propia plaza, la cual circunda el edificio y da acceso a los portales del edificio.

El trabajo se dividirá en las siguientes fases:

- La redacción del Proyecto Técnico de Ejecución.
- La Dirección facultativa de obra (esta fase queda condicionada a la efectiva realización de la obra).

En lo no especificado en el presente documento deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de servicios y sus documentos anexos como las Prescripciones Técnicas disponibles en la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA).

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO**2- División en lotes**☐ SÍ ☒ NO

- **Descripción de cada lote:**
- **Limitación a la participación/adjudicación:**
- **Justificación de la no división en lotes:** No se considera que la prestación objeto del presente contrato sea susceptible de su división en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Asimismo, la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

3- CPV

- **Código y descripción CPV:**

71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.

4- Admisibilidad de variantes

☐ SÍ ☒ NO

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Sistema de determinación del precio

- Tanto alzado: ☒
- Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones): ☐
- Precios unitarios: ☐

2. Precio máximo de licitación

- Precio máximo de licitación (IVA excluido): 39.000.-€

De ese importe, el 40% corresponderá a la redacción del proyecto y el 60% restante a la dirección de obra, caso de llevarse a cabo.

A todos los efectos se entenderá que en dicho precio se incluyen todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

En ningún caso se actualizarán los honorarios en función del PEM final de la ejecución de la obra.

3. Revisión de precios

☐ SÍ ☒ NO

4. Financiación con Fondos externos

☐ SÍ ☒ NO

5. Forma de pago

El pago se divide en dos fases:

- Redacción del proyecto: 40% del importe total de adjudicación.
- Dirección de obra: 60% del importe total de adjudicación.

Para la REDACCIÓN DEL PROYECTO, se abonará:

- El 30% a la entrega del Proyecto de Ejecución debidamente visado, incluyendo 1 copia del proyecto completo en papel y otra en formato digital editable (bc3, dwg y pdf).
- El 10% una vez obtenida la licencia de obra y las autorizaciones que fueran necesarias para el inicio de la misma.

Para la DIRECCIÓN DE OBRA, en el caso de que se ejecute, se abonará respectivamente:

- El 50% del importe total de adjudicación en concepto de dirección de las obras, trimestralmente en una proporción que coincida con el porcentaje de obra ejecutado hasta ese momento. Este importe se halla condicionado a la efectiva realización de las obras.
- El 10% a la firma del acta de recepción de las obras ejecutadas. Este importe se halla condicionado a la efectiva realización de las obras.

En el caso en el que la obra no se ejecute, la persona adjudicataria del contrato no obtendrá indemnización alguna, abonándose exclusivamente el trabajo realizado.

El pago se realizará por transferencia bancaria a 30 días, previa presentación y conformidad de la factura correspondiente.

6. Anticipos a cuenta

☐ SÍ ☒ NO

D. MODIFICACION DEL CONTRATO

- Modificación contrato según art. 114.3.b) de la LFCP, (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación).

☐ SÍ ☒ NO

- Modificación según el art. 114.3.c) de la LFC, cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

☒ SÍ ☐ NO

E. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

Las anualidades presupuestarias del contrato son:

Año 2026: 18.876,00.-€

Año 2027: 28.314,00.-€

2. Duración total

La duración total del contrato (redacción del proyecto y en su caso, Dirección Facultativa) será de **260 días naturales** a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, sin perjuicio del tiempo que transcurra, durante las tramitaciones administrativas, la licitación del contrato de obras y la presentación de la documentación final y cierre de obra.

3. Plazos parciales

☒ SÍ ☐ NO

Los plazos serán los indicados a continuación, según las fases establecidas en las Prescripciones Técnicas y se consideran una condición esencial del contrato:

- **Redacción de Proyecto:** El plazo máximo para la redacción del proyecto desde el día siguiente a la firma del contrato será de **90 días naturales** del proyecto sin visar.

Durante esta fase, Nasuvinsa mantendrá un contacto continuo con el equipo redactor y llevará a cabo revisiones periódicas del estado de los trabajos, así como de los contenidos técnicos y documentales que conforman el proyecto. Asimismo, se realizará una revisión final previa a su envío al colegio profesional correspondiente para el visado.

- **Dirección de obra:** La dirección de obra, en caso de llevarse a cabo, coincidirá con la ejecución de las mismas, que se estima durará **170 días naturales** desde la firma del Acta de Replanteo hasta la fecha del Acta de recepción de la obra, sin perjuicio del tiempo que pueda transcurrir por causas ajenas a la obra que por determinadas circunstancias debidamente justificadas no sea posible continuar con la ejecución de la obra (por ejemplo, eventos públicos, afecciones municipales, etc...).

4. Prórroga

☐ SÍ ☒ NO

5. Lugar ejecución del contrato

Para la redacción del proyecto: Dependencias de la persona adjudicataria.
Para la dirección de obra: Plaza Rio Arga 20,22,24 de Barañain (Navarra)

F. VALOR ESTIMADO

- **Valor estimado total: 42.900,00.-€**

G. GARANTIAS

- **Garantía definitiva:** ☒ SÍ ☐ NO **Importe:** Para la redacción del proyecto la garantía será del 1,6 % del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido).

En el caso en el que se ejecute la dirección de obra, deberá aportarse con la firma del acta de inicio de la obra, la garantía correspondiente a la Dirección de obra, que será igual al 2,4% del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido).

- **Formas de garantía:**
 - En metálico.
 - Mediante aval primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España, (según modelo Anexo II)
 - Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.
- **Plazo de garantía:**

El plazo de garantía correspondiente a la redacción del proyecto tendrá una duración de 2 años a contar desde la entrega del proyecto de ejecución visado

El plazo de garantía de la dirección de obra se vinculará con el plazo de garantía de la obra.

H. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Requisito: Volumen global de negocios referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la persona licitadora, debiendo ser al menos la suma del volumen de negocios de todos los años, igual o superior al presupuesto de licitación (IVA no incluido) que es de 39.000.-€.

Acreditación: Declaración sobre el volumen global de negocios de los tres últimos ejercicios disponibles.

En el caso en el que se presenten personas licitadoras en participación conjunta se sumará el volumen global de negocios de todas ellas.

I. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Será requisito indispensable para poder acceder a la contratación, que las personas licitadoras ostenten la siguiente solvencia técnica y profesional:

I.1 Medios personales mínimos para la ejecución del contrato.

Requisitos: la persona licitadora dispondrá para la ejecución del contrato de un equipo formado por, al menos, **3 perfiles técnicos**, con las siguientes características:

Perfil 1:

- Persona responsable de la redacción del proyecto de urbanización y de la dirección de obra, con experiencia en redacción de proyecto de urbanización y dirección de obra.

Perfil 2:

- Persona responsable de la dirección de ejecución de obra, con experiencia en dirección de ejecución de obra.

Perfil 3:

- Persona responsable de la coordinación de seguridad y salud, con experiencia en coordinación de seguridad y salud en proyecto y en obra.

Una misma persona puede asumir todos los perfiles técnicos.

La experiencia mínima requerida en la solvencia técnica es individual para cada persona. No se admite la suma de la experiencia de varias personas para acreditar un mismo perfil.

Cada una de las personas mínimas designadas para la ejecución del contrato deberá:

- Estar en posesión de la titulación académica y profesional que les habilite para ejercer dichas funciones.
- Tener experiencia en trabajos similares al objeto del contrato, en el ámbito de sus competencias respectivas (trabajos de redacción de proyectos, direcciones de obra, y coordinaciones de seguridad y salud), habiendo ejecutado al menos UNA (1) obra de urbanización o pavimentación, con un importe de ejecución de contrata (PEC) igual o superior a 300.000.-€ (sin IVA).

La experiencia debe ser en trabajos finalizados con fecha de firma de los certificados finales de obra en los 10 años inmediatamente anteriores al 1 de abril del 2026.

Deberá acreditarse la experiencia tanto en fase de redacción de proyecto como en fase de ejecución de obra.

No se considera admisible acreditar la experiencia en trabajos similares, mediante la acumulación de varios certificados de obras de menor importe.

Acreditación: la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria¹ deberá aportar:

¹ Las personas licitadoras que vayan a presentar oferta en el Criterio de adjudicación 4 “Experiencia profesional adicional a la mínima exigida en la solvencia técnica”, deberán presentar esta acreditación en el Sobre nº 2 (declaración y certificados).

- Declaración expresa indicando todas las personas que van a formar parte del equipo de trabajo para la ejecución de los trabajos, según **Anexo IV** (una vez completadas todas las celdas del archivo Excel, en formato pdf y firmado).
- Para acreditar la experiencia de cada uno de los perfiles se deberá aportar:
 - o Perfil 1: Certificado final de obra (visado o no) o certificado expedido por el correspondiente colegio profesional donde conste como persona proyectista y directora de obra del proyecto.
 - o Perfil 2: Certificado final de obra (visado o no) o certificado expedido por el correspondiente colegio profesional donde conste como persona directora de la ejecución material de la obra.
 - o Perfil 3: Certificado expedido por el correspondiente colegio profesional donde conste como persona redactora del estudio de seguridad de salud y como coordinadora de seguridad y salud en fase de ejecución de obra del proyecto.

J. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

SOBRE 1: DOCUMENTACION GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Deben presentarse los siguientes documentos:

A) Declaración responsable de la persona licitadora firmada conforme al modelo del Anexo I.

B) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas deben presentarse obligatoriamente los siguientes documentos:

B.1. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo I.

B.2. Un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

NO es necesario incluir en el sobre 1 la documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL. Esta documentación se pedirá exclusivamente a la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, sin perjuicio de que las personas licitadoras que vayan a presentar oferta en el Criterio de adjudicación 4 "Experiencia profesional adicional a la mínima exigida en la solvencia técnica del personal adscrito al contrato" deban presentar la acreditación prevista en el apartado I.2 dentro del Sobre nº 2.

PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR.

En este sobre se incluirá la "Propuesta técnica":

1 PROPUESTA TÉCNICA

Contendrá toda la documentación gráfica y escrita de la propuesta de urbanización y saneamiento de pluviales de la plaza, que desarrolle los criterios y condiciones según los problemas desarrollados en el Informe Técnico aportado como el Anexo V.

Esta documentación permitirá analizar los aspectos de calidad técnica, funcional, ambiental, de integración, constructiva, de materiales, de instalaciones y de mantenimiento, así como aspectos relacionados con aspectos económicos, de plazo y planeamiento de la ejecución de las obras, así como con minimización de afecciones y prevención de riesgos.

Se incluirán entre otros:

- Planos generales y de detalle, que describan la propuesta de urbanización y saneamiento de pluviales y su definición en el cumplimiento de las condiciones según normativa vigente de la accesibilidad.

Además, permitirá conocer las soluciones técnicas que se proponen, tanto en instalaciones como en la urbanización, avanzando materiales, soluciones constructivas, trazados, y, en su caso, los esquemas y detalles que los licitadores consideren especialmente significativos para la comprensión de la propuesta.

- Planificación prevista para la ejecución de las obras por fases, si fuera el caso, con estimación de plazos parciales y total previstos.
 - Documento de estimación de presupuesto de la obra, de acuerdo a los sistemas constructivos, materiales, calidades e instalaciones propuestos.
 - Diagrama crono-económico previsto del proceso constructivo para la ejecución de la inversión, en base a lo anterior.
- Documento con estudio de afecciones que las obras pueden provocar al uso cotidiano de la plaza, junto con el planteamiento de medidas para minimizar dichas afecciones y prevenir los riesgos.

La propuesta técnica se presentará con las páginas numeradas y precedidas de una portada y de un índice. Toda la documentación se desarrollará en un máximo de 2 páginas (caras) tamaño DIN A4 con letra Arial tamaño 11 e interlineado mínimo sencillo, sin contar portada e índice y 2 páginas tamaño DIN A3 para cronograma y documentación gráfica.

SOBRE 2: PROPUESTA CON CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

En este sobre se incluirá:

- **Anexo III denominado “Modelo de Oferta cuantificable mediante fórmulas” en formato pdf y firmado.**
- Si la oferta incluye el **Criterio de adjudicación 4 “Experiencia profesional adicional a la mínima exigida en la solvencia técnica”**, debe aportar:
 - a) **El Anexo IV, denominado “criterio de adjudicación 4” en formato pdf y firmado.**

***Si una de las personas que quiera acreditar la experiencia adicional es distinta a las indicadas en el apartado 1. Solvencia técnica mínima deberá aportar un Anexo IV complementario donde acredite la solvencia mínima correspondiente.**

- b) **Copia de los informes periciales**, que justifican la experiencia adicional, donde conste

fecha, firma y se identifique claramente al autor como Perfil 1 o Perfil 2.

Si el Anexo IV no está cumplimentado correctamente, es incompleto y/o no se aportan las acreditaciones requeridas tanto de los trabajos mínimos referidos como solvencia mínima como de los trabajos de la experiencia adicional, no será objeto de valoración el servicio ADICIONAL al que se haga referencia.

- Si la oferta incluye el **Criterio de adjudicación 5 “Criterio social: Formación del personal adscrito al contrato”** debe aportarse para su acreditación:

Fotocopia del certificado oficial, diploma, título o curso reconocido por universidades, colegios profesionales o centros de formación acreditados.

Debe indicar: nombre del curso, duración, contenido relacionado con urbanizaciones, impermeabilizaciones y/o patologías derivadas, persona que ha recibido la formación, fecha de finalización y entidad formadora.

Si no se aporta la acreditación o está incompleta no se considerará a efectos de aplicación del criterio de valoración.

K. PLAZO y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

1. Plazo de presentación de ofertas

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra.

2. Lugar de presentación de ofertas

Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra (PLENA).

L. MESA DE CONTRATACIÓN

☐ SÍ ☒ NO

M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación

TABLA RESUMEN:

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	Puntos
Aspectos de calidad técnica	0-30 puntos
Aspectos relacionados con el importe, plazo y planificación	0-10 puntos
Aspectos relacionados con la minimización de afecciones	0-10 puntos
TOTAL	máx. 50 puntos
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA	Puntos
Oferta Económica	0-10 puntos
Plazo para la redacción del proyecto	0-10 puntos
Experiencia profesional adicional	0-20 puntos
Criterio social	0-10 puntos
TOTAL	máx. 50 puntos

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (máximo 50 puntos):**1. ANÁLISIS, METODOLOGÍA, PLAN DE COMPATIBILIDAD Y PROPUESTA DE FASES DE EJECUCIÓN.****1.1- Aspectos de calidad técnica: funcional, ambiental, de integración, constructiva, de materiales, de instalaciones y de mantenimiento, podrá obtenerse un máximo de 30 puntos**

Se valorará la definición de la propuesta de urbanización, valorando el cumplimiento de las condiciones básicas de la accesibilidad en el espacio público urbanizado. Se valorará la calidad y durabilidad de los materiales empleados, simplicidad y calidad de las soluciones constructivas, facilidad, rapidez y limpieza en su ejecución, flexibilidad y versatilidad para reparaciones o sustituciones. Se primarán las soluciones constructivas más estandarizadas y, en general, las que resuelvan con mayor sencillez los requisitos establecidos y requieran menor mantenimiento y limpieza ordinaria posterior **(máx. 15 puntos)**

Se valorará que se garantice una adecuada integración de las obras de urbanización y del sistema de saneamiento de aguas pluviales de la plaza con su entorno urbano existente, teniendo en cuenta que dicha plaza actúa funcionalmente como cubierta del edificio al que da acceso y debe garantizar la seguridad frente a filtraciones, la correcta evacuación del agua y la durabilidad de los materiales **(máx. 15 puntos)**

1.2- Aspectos relacionados con el importe, plazo y planificación previsto para las obras, podrá obtenerse un máximo de 10 puntos.

Se valorará el grado de coherencia del importe previsto para las obras de acuerdo a las soluciones técnicas propuestas.

1.3- Aspectos relacionados con la minimización de afecciones, podrá obtenerse un máximo de 10 puntos

Se valorará la detección de interferencias con el uso público de la plaza y el acceso peatonal diario a los tres portales y el planteamiento de medidas para minimizar las afecciones y prevenir los riesgos de cualquier índole.

La información que exceda del máximo de páginas permitido no será objeto de valoración.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA: (máximo 50 puntos)**2. OFERTA ECONÓMICA (máx. 10 puntos):**

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K,$$

dónde:

- P_i : Puntos asignados a cada oferta
- P_{max} Puntuación máxima = 10
- B_i Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- $B_{\max}$ Baja mayor de entre todas las ofertas.
- K K será igual a 4 si $B_{\max}$ es igual o inferior al 25%.
si $B_{\max}$ es superior al 25%, K será igual a $\frac{1}{B_{\max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el IVA.

3. PLAZO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO (máx. 10 puntos):

Se otorgarán 10 puntos a la persona licitadora que oferte el menor plazo para la redacción del proyecto, entre todas las ofertas presentadas.

Se valorará con 0 puntos las ofertas que no presenten mejora respecto del plazo máximo establecido o reduzcan el plazo por debajo del mínimo establecido. El plazo máximo para la redacción del proyecto contado desde el día siguiente a la firma del contrato será de 90 días naturales sin que en ningún caso el plazo ofertado pueda ser inferior a 40 días naturales.

Se excluirán las ofertas que presenten un plazo que supere el plazo máximo establecido.

Para el resto de los casos se atribuirán los puntos a cada oferta mediante la siguiente fórmula:

$$Vai = 10 \times \frac{P_{\max} - Pi}{P_{\max} - P_{\min}}$$

dónde:

- Vai : valoración correspondiente a la oferta i
- Pi : plazo correspondiente a la oferta i
- $P_{\min}$: plazo mínimo ofertado de entre las ofertas presentadas, en ningún caso pueda ser inferior a 40 días naturales.
- $P_{\max}$: Es el plazo máximo permitido es de 90 días naturales.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA EN LA SOLVENCIA TÉCNICA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO (máx. 20 puntos):

Se valorará la experiencia profesional adicional a la solvencia mínima exigida del personal adscrito al contrato, lo cual redundará en una mejor calidad del trabajo prestado para Nasuvinsa, aportando una mayor garantía y fiabilidad de los trabajos prestados.

La experiencia profesional demostrable debe ser de alguna de las personas identificadas como **Perfil 1 y/o Perfil 2, en informes periciales relacionados con obras de urbanización o patologías derivadas de filtraciones de agua en sentido horizontal, tales como las producidas a través de pavimentos, cubiertas transitables o espacios urbanizados.**

La experiencia profesional demostrable debe ser de trabajos finalizados con fecha de firma del informe pericial en los 10 años inmediatamente anteriores al 1 de abril del 2026.

Se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, los trabajos anteriores de cualquiera de los perfiles 1 y 2 que formen parte del equipo de trabajo propuesto, de la siguiente manera:

- Por cada informe pericial: 5 puntos, hasta un máximo de 20,00 puntos (máx. 4 informes).

Si el Anexo IV no está cumplimentado correctamente, es incompleto y/o no se aportan las acreditaciones requeridas tanto de los servicios mínimos referidos como solvencia mínima como de los servicios de la experiencia adicional, no será objeto de valoración el servicio ADICIONAL al que se haga referencia.

Las acreditaciones requeridas son los documentos indicados en el apartado I.1 (certificados e informes)

El Anexo IV y las acreditaciones requeridas que deben aportarse (tanto de los trabajos relativos a la solvencia mínima como de los relativos a la experiencia adicional) no serán objeto de subsanación ni aclaración. Es decir, se valorarán exclusivamente los trabajos indicados como Experiencia Adicional debidamente acreditados, pero siempre y cuando hayan acreditado asimismo los trabajos de la solvencia mínima indicada en el apartado 1 del Anexo IV. En caso contrario los trabajos adicionales no se valorarán.

No serán objeto de valoración los trabajos relativos a la solvencia mínima indicados en apartado 1 del Anexo IV como solvencia mínima.

5. CRITERIO SOCIAL: FORMACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO (máx. 10 puntos)

Para la ejecución del contrato es importante el conocimiento en urbanización y/o impermeabilizaciones.

Por ello, se valorará con 10 puntos que una de las personas adscritas a la ejecución del contrato tenga formación acreditada en urbanizaciones, impermeabilizaciones y/o patologías derivadas, con una duración mínima de 30 horas.

Si no se aporta la acreditación o está incompleta no se valorará.

2. Criterios de desempate

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate que figuran en el Pliego de Condiciones Regulatorias.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto

indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo

☒ SÍ ☐ NO

Tan solo se procederá a la apertura del Sobre 2 "Propuesta con criterios cuantificables por fórmula", y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido para cada lote en el Sobre 1 "Propuesta de criterios sujetos a juicio de valor" una puntuación igual o superior a 25 puntos de los 50 disponibles. Las personas licitadoras que no hubieran obtenido dicha puntuación serán excluidas y no se abrirá su Sobre 2.

N. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIONES DE GÉNERO:

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

O. PENALIDADES ESPECÍFICAS

☐ SÍ ☒ NO

P. SEGURO A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

☒ SÍ ☐ NO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La persona adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra las reclamaciones de terceros por daños materiales, daños al medio ambiente, daños personales y sus consecuencias, de los que el Contratista sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato.

A efectos de garantizar la indemnización, la contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.

LIMITE MINIMO DE INDEMNIZACION: 600.000 Euros por siniestro y año.

RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:

1. Responsabilidad Civil Profesional, que incluya expresamente el servicio a prestar para NASUVINSA.
2. Responsabilidad Civil General.

3. Responsabilidad Civil Patronal (con un sublímite mínimo de 300.000.-€ por víctima).
4. Responsabilidad Civil Cruzada (con un sublímite mínimo de 300.000.-€ por víctima) (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato). En caso de no subcontratar, debe presentar Declaración Responsable en la que se indique que no se subcontratarán servicios para la ejecución del presente contrato
5. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato). En caso de no subcontratar, debe presentar Declaración Responsable en la que se indique que no se subcontratarán servicios para la ejecución del presente contrato.
6. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

En ningún caso, las franquicias aplicables repercutirán sobre la beneficiaria de las indemnizaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos (RC Patronal y RC Cruzada, en su caso).

*Nota: Tal y como se indica en el artículo 55.8 LFCP la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar, entre otros, la documentación de la disposición de la póliza de seguros en el **plazo máximo de siete días** desde que se le requiera. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, se realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.*

Q. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ SÍ ☐ NO

- Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias:
SI ☒ NO ☐
- Pagos directos a los subcontratistas: SI ☐ NO ☒

R. SEGURIDAD Y SALUD

Evaluación de Riesgos Laborales: ☒ SÍ ☐ NO

Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Proyecto: ☒ SÍ ☐ NO

Coordinación de Actividades Empresariales (CAE): ☒ SÍ ☐ NO